

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 18-2021/2022

En la ciudad de Granada, a dieciocho de enero de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 17 bis-21/22.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales, que se han celebrado en la jornada del pasado fin de semana, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 - ENCUENTRO TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – BM. MARACENA.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. MARACENA, con multa de veinte euros**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

### **2.2 - ENCUENTRO BM. INDALO – BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, así con el escrito de alegaciones presentado por el C. BM. INDALO, sobre la falta de asistencia de entrenador, este Comité entiende justificada la no asistencia de éste.

### **2.3 - ENCUENTRO BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA – BMP. CARBOTOCAITOS.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BMP. CARBOTOCAITOS, con multa de veinte euros**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D. por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

### **2.4 - ENCUENTRO CBM. VELETA OGÍJARES – BM. ROQUETAS.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en el artículo 71 del A.D.D., con el número 15-21/22, **requiriendo a los árbitros del encuentro, D. José Antonio Jiménez Cabrera y Dña. Amara Alos Navajas**, para que, en el plazo de **tres días**, remitan informe ampliatorio al Acta del encuentro, donde especifiquen si la descalificación al jugador nº 13 del equipo BM. ROQUETAS, D. Alberto Bonillo Polo, tuvo lugar en un lance del juego o con el juego detenido, y si esta acción produjo un resultado lesivo al jugador contrario o no.

### **2.5 - ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. – GRODRIGUEZ PAN MOGUER.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo GRODRIGUEZ PAN MOGUER con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

### **2.6 - ENCUENTRO GAB JAÉN CLÍNICA JAVIER NAVARRO – CORDOPLAS BM. LA SALLE.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo GAB JAÉN CLÍNICA JAVIER NAVARRO, con multa de cincuenta euros**, por participación incorrecta del entrenador D. Carlos Ruiz Castillo, con licencia de entrenador en el equipo infantil masculino del club, no encontrándose inscrito en el cupo adicional de licencias del equipo de este encuentro, entendiéndose este Comité este hecho, como simple negligencia o descuido, de conformidad con el artículo 41H del A.D.D.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Joaquín Gázquez Capel y D. Juan Luis Gómez Gómez con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales (5,5€)** por permitir la inscripción en el Acta del encuentro de oficiales no autorizados, de conformidad con el artículo 36C del A.D.D.

## **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

### **3.1 - ENCUENTRO VITAUDIO GAB JAÉN – MV&A BM. LA SALLE.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) **Sancionar al equipo VITAUDIO GAB JAÉN, con multa de cincuenta euros**, por participación incorrecta del entrenador D. Ramón Francés López, con licencia de entrenador en el equipo de Primera División Nacional Femenina del club, no encontrándose validado en el cupo adicional de licencias del equipo de este encuentro, entendiéndose este Comité este hecho, como simple negligencia o descuido, de conformidad con el artículo 41H del A.D.D.

b) **Sancionar a los árbitros del encuentro, Dña. Marta Jiménez Ortiz y D. José Ángel Cárceles Láinez con apercibimiento de sanción**, por permitir la inscripción en el Acta del encuentro de oficiales no autorizados, de conformidad con el artículo 36C del A.D.D.

### **3.2 - ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Rafael Marzo Martínez y D. Hugo Merino Zafra, con apercibimiento de sanción**, por omisión de datos en el Acta del encuentro, al no hacer figurar a D. Benito Puerto Fernández como oficial del equipo local, cuando si lo hacen figurar como responsable del mismo, de conformidad con el artículo 36B del A.D.D.

### **3.3 - ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – BM. MARACENA (Jda. 9ª).**

Reciba comunicación de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia, a petición del equipo local, estando de acuerdo el club visitante, debido a que le faltaban jugadoras para afrontar el encuentro, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión realizada por la Secretaría General de la FABM.

b) **Fijar** como nueva fecha de celebración del encuentro, el fin de semana del 30 de enero, en fecha exacta y horario a comunicar por el club organizador.

## **4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

### **4.1 - ENCUENTRO UNIVERSIDAD DE GRANADA – ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y comprobado que el equipo visitante, no presenta oficial delegado de equipo, y le falta una jugadora para completar el mínimo exigible, este Comité acuerda:

a) Este Comité entiende justificada la falta de una jugadora, debido a los certificados de infección por covid que el club presentó en la pasada semana.

b) **Sancionar al equipo ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **4.2 - ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – AM SYSTEM GAB JAÉN (Jda. 8ª).**

Reciba comunicación de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia, a petición del equipo visitante, estando de acuerdo el club local, debido a que le faltaban jugadoras para afrontar el encuentro, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión realizada por la Secretaría General de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que, en el plazo de **tres días**, comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro, teniendo que estar ambos clubes de acuerdo.

### **4.3 - ENCUENTRO C. MARAVILLAS BENALMÁDENA – BM. TRIANA (Jda. 8ª).**

Reciba comunicación de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia, a petición del equipo visitante, estando de acuerdo el club local, debido a que le faltaban jugadoras para afrontar el encuentro, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión realizada por la Secretaría General de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que, en el plazo de **tres días**, comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro, teniendo que estar ambos clubes de acuerdo.

### **4.4 - ENCUENTRO BM. ESTUDIANTES – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 8ª).**

Reciba comunicación de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia, a petición del equipo local, por las numerosas bajas presentadas de jugadoras afectadas por covid, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión realizada por la Secretaría General de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que, en el plazo de **tres días**, comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro, teniendo que estar ambos clubes de acuerdo.

### **4.5 - ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM. ESTUDIANTES (Jda. 9ª).**

Recibida comunicación del C. BM. SOLUCAR, donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia, a petición del equipo visitante, ya que a la hora actualmente fijada, no es posible la vuelta del equipo a Ceuta, hecho confirmado por parte del equipo visitante, este Comité acuerda:

**Autorizar** el cambio de hora, disputándose el encuentro el sábado 22 de enero a las 18:30 horas en el pabellón municipal Príncipe de Asturias de Sanlúcar la Mayor.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **4.6 - ENCUENTRO BM. ESTUDIANTES – BM. TRIANA (Jda. 10ª).**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 17 de enero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. ESTUDIANTES** con multa de treinta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

## **5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

### **5.1 - ENCUENTRO E. M. CARBONERAS – AM SYSTEM GAB JAÉN (Jda. 9ª)**

Reciba comunicación de la Secretaría General de la FABM, donde nos informa que suspendió el encuentro de referencia, a petición del equipo visitante, estando de acuerdo el club local, debido a que le faltaban jugadoras para afrontar el encuentro, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión realizada por la Secretaría General de la FABM.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que, en el plazo de **tres días**, comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro, teniendo que estar ambos clubes de acuerdo.

## **6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

## **7. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

## **8. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:44 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.